



09502-2014-0033-OFICIO-00138-2021
Causa N° 0950220140033
Guayaquil, martes 23 de febrero del 2021

Señor(es)

AB. FERNANDO BAJAÑA TOVAR, SECRETARIO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

Presente.

En el juicio N° 0950220140033 , hay lo siguiente:

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS.

DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS

En la causa n° 09502-2014-0033 que sigue la COMPAÑÍA NEYMATEX S.A. en contra del DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS. Guayaquil, lunes 22 de febrero del 2021, a las 17h20. **VISTOS:** (1) Se informa a las partes que en aplicación de la Resolución No. 07-2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura, que regula la conformación de Tribunales fijos, según consta en el sistema E Satje de la Función Judicial, se reasignó la presente causa al Tribunal Primero del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario del Guayas, el mismo que está conformado por los Jueces Ab. Gabriela Izurieta Alaña, Ab. Jaime Sandoval Molina y Ab. Fernando Andrade Alvarez (ponente). (2) Incorpórese a los autos el Oficio No. 173-CCEACT- TNM-2020 de fecha 11 de diciembre del 2020 (recibido el mismo día y puesto al despacho del anterior Juez ponente el 21 del mismo mes y año según razón de

secretaría; proceso reasignado conforme Resolución No. 07-2021 y por traslado del anterior Juez ponente a otra judicatura, y puesto al despacho de los suscritos el 22 de febrero de los corrientes según razón de secretaría), remitido por la Corte Constitucional del Ecuador, con el cual ponen a nuestro conocimiento de lo dispuesto dentro del caso No. 1086-16-EP correspondiente a la Acción Extraordinaria de Protección interpuesta por la parte demandada de la causa, en atención al artículo 48 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que se atiende en los siguientes términos: **PRIMERO:** La sentencia emitida dentro de esta causa, el viernes 5 de febrero del 2016, las 16h13, sobre la cual la Corte Constitucional del Ecuador dentro del proceso No. 1086-16-EP de Acción Extraordinaria de Protección, ha solicitado a este Tribunal el informe fundamentado sobre las actuaciones en el proceso No. 09502-2014-0033, fue suscrita por los Jueces Dr. Mario Proaño Quevedo, Dr. Luis Guallpa Guamán (voto salvado) y Abg. Andrés Piedra Pinto; los cuales ACTUALMENTE no forman parte del Tribunal que conoce la causa: el Dr. Mario Proaño Quevedo fue trasladado al Tribunal Contencioso Administrativo; el Dr. Luis Guallpa Guamán fue trasladado al Tribunal Contencioso Tributario de Cuenca; y, el Abg. Andrés Piedra Pinto fue reemplazado por reasignación de causas por la conformación de Tribunales Fijos; por lo que, nos vemos jurídicamente impedidos de elaborar un informe de descargo referente a un fallo que no fue expedido por los miembros de este Tribunal. **SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo cual, tenemos a bien indicar que de la lectura de la sentencia (voto de mayoría) emitida dentro del presente juicio, se observan los antecedentes del caso, el análisis de los argumentos tanto de la actora como de la demandada, así como las conclusiones sobre las cuales el Tribunal de aquella época resolvió la presente acción de impugnación en contra de la Resolución No. SENAE-DNJ-20140106-RE emitida por la administración aduanera de Guayaquil, de tal forma que el Tribunal resolvió aceptar la demanda presentada, declarando la nulidad del acto administrativo impugnado, de acuerdo a lo señalado en la sentencia. **TERCERO:** Acatando lo ordenado por la señora Dra. Teresa Nuques Martínez Jueza Constitucional, se dispone que la señora actuario del despacho, proceda en el día a emitir atento oficio al actuario del despacho de la Corte Constitucional del Ecuador Abg. Fernando Bajaña Tovar, que contenga el presente auto, con el cual atendemos el contenido del Oficio No. 173-CCE-ACT-TNM-2020, así como lo remita a la Corte Constitucional del Ecuador a través de la plataforma virtual de dicho organismo: Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SAAC) por medio del enlace y siguiendo las instrucciones que constan en el oficio que se contesta. **CUARTO:** Los suscritos jueces recibirán notificaciones en las siguientes direcciones institucionales de correo electrónico: **fernando.andrade@funcionjudicial.gob.ec, jaime.sandoval@funcionjudicial.gob.ec y ligia.izurieta@funcionjudicial.gob.ec. CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.- ANDRADE ALVAREZ FERNANDO XAVIER, JUEZ(PONENTE)**



Lo que comunico para los fines de ley.



GARCIA VARAS PATRICIA ARTURA
SECRETARIO



	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	25 FEB. 2021
..... a las.....	16:05
Por.....	Jay
Anexos.....	sin Anexos
..... FIRMA RESPONSABLE	



SECRETARY GENERAL
DOCUMENTS
J. P. FIS 2021